PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
RADICADO No: **2020-00263-00**

Del reparto, pasa al despacho del señor juez hoy, para proveer.
BUCARAMANGA, septiembre 4 de 2020

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, SEPTIEMBRE CUATRO (4) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Fue interpuesta ante este Despacho Judicial, demanda ejecutiva singular de MINIMA cuantía promovida por DISTRIBUCIONES UNIVERSO AGRICOLA S.A.S. identificado con Nit # 900.837.965, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, Dr. LEONARDO RAMSES ANGARITA MENESES, identificado con cedula de ciudadanía No. 1039.678.245 y TP. No. 298.036 del C.S.J., contra AGROVAL INTERNACIONAL S.A.S., identificado con Nit. # 900.646.368-2.

Revisada la demanda, se observa que fue presentada como base de la presente acción la FACTURA CAMBIARIA #896 de Mayo 5 de 2017 por valor de $5.507.200. En los hechos de la demanda se reporta como Abono del 8 de marzo de 2018 la suma de $2.500.000.oo, suma imputada a intereses, según lo manifiesta el actor, pero en las pretensiones de la demanda se cobra el valor total de la factura ($5.507.200.oo) y los intereses que se causen desde el día 6 de mayo de 2017, sin que se vea reflejado el abono reportado, razón por la cual se habrá de inadmitir esta demanda y se ha de conceder el término de cinco (5) para que sea subsanada, tal como lo ordena el Art. 90 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga.

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITASE la presente demanda ejecutiva singular de mínima cuantía propuesta por DISTRIBUCIONES UNIVERSO AGRICOLA contra AGROVAL INTERNACIONAL SAS por lo dicho anteriormente.

SEGUNDO: CONCEDASE el término de cinco (5) días para que sea subsanada la demanda, so pena de ser rechazada.

TERCERO: Reconocer Personería al Dr LEONARDO RAMSES ANGARITA MENESES, abogado en ejercicio, como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

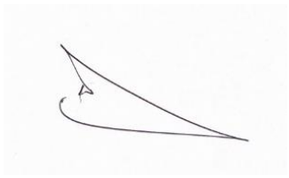

WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA:

Septiembre 7 de 2020

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA